

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS; Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 034-2024-GRJCS
PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad del Callao, a los 29 días del mes de noviembre del año 2024, en la sala de reuniones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el Jr. Loreto N°363 Huancayo, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución Directoral Administrativa N°01197-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 22 de octubre de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°034-2024-GRJCS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE LLANTAS (INCLUYE INSTALACION Y CAPACITACION) PARA EL PROYECTO IOARR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), CON CUI 2641635, A fin de EFECTUAR LA APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN CALIFICACION DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS; Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, presentadas al presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- | | |
|--|---------------------|
| • ING. JESUS ROBERTO RAYMUNDO CARDENAS | PRESIDENTE TITULAR |
| • ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS | 1ER MIEMBRO TITULAR |
| • ING. ELMER BUJAICO CCOICCA | 2DO MIEMBRO TITULAR |

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

| N° | Proveedor con RUC | RUC | Nombre | Fecha de Registro | Estado | Fecha de Validación | RUC | Acciones |
|----|-------------------|-------------|---|-------------------|--------|---------------------|-------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10158655832 | ESPOZO CASTILLO MIGUEL ANGEL | 29/10/2024 | Válido | 29/10/2024 | 10158655832 | 🔍 🗑️ |
| 2 | Proveedor con RUC | 10404273537 | GRADOS JAVIER DAVID DANIEL | 07/11/2024 | Válido | 07/11/2024 | 10404273537 | 🔍 🗑️ |
| 3 | Proveedor con RUC | 20565323408 | CORPORACION E INVERSIONES PAMPA BONITA C.I.R.L. | 07/11/2024 | Válido | 07/11/2024 | 20565323408 | 🔍 🗑️ |
| 4 | Proveedor con RUC | 20601742625 | INVERSIONES JIMCAM S.A.C. | 24/10/2024 | Válido | 24/10/2024 | 20601742625 | 🔍 🗑️ |
| 5 | Proveedor con RUC | 20601892708 | LOGISTICS IMPORT SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 15/11/2024 | Válido | 15/11/2024 | 20601892708 | 🔍 🗑️ |
| 6 | Proveedor con RUC | 20611348003 | HERMANOS SANCHEZ INTERNATIONAL S.A.C. | 28/10/2024 | Válido | 28/10/2024 | 20611348003 | 🔍 🗑️ |

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6 Página 1 / 1

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

| N° | RUC | Nombre | Fecha de Registro | Hora | RUC | Fecha de Validación | Hora | Estado | Valido | Acciones |
|----|-------------|---|-------------------|----------|-------------|---------------------|----------|---------|--------|----------|
| 1 | 20601742625 | INVERSIONES JIMCAM S.A.C. | 28/11/2024 | 19:16:57 | 20601742625 | 28/11/2024 | 19:18:04 | Enviado | Válido | 🔍 🗑️ |
| 2 | 20601892708 | LOGISTICS IMPORT SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 28/11/2024 | 23:57:41 | 20601892708 | 28/11/2024 | 23:58:05 | Enviado | Válido | 🔍 🗑️ |

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2 Página 1 / 1

III. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procede a descargar y verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

4.1. Documentación de presentación obligatoria.

Donde:

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5).**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6).**

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA | | | | | | | ESTADO |
|----|---|--|---------------------------|----|----|------|----|----|-------------|
| | | a | b | c | d | e | f | g | |
| | | 1 | INVERSIONES JIMCAM S.A.C. | SI | SI | SI | SI | SI | |
| 2 | LOGISTICS IMPORT SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | SI | SI | SI | SI | Obs. | NC | SI | No Admitido |

Nota:
Obs = Observado.
SI = Si Presento
No = No Presento
NC = No Corresponde

SUSTENTO DE LA NO ADMISION:

1. LOGISTICS IMPORT SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

El Comité de Selección considera NO ADMITIDO la OFERTA del Postor, bajo los siguientes argumentos:

- De la revisión íntegra de la oferta del postor, se aprecia el Anexo 04 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, No detalla el plazo de entrega, y de la instalación y puesta en funcionamiento, debiendo detallar lo mencionado puesto que el presente procedimiento de selección se rige por la modalidad de contratación de llave en mano. En tal sentido, lo propuesto por el postor es incongruente y contradictorio con lo requerido en las bases integrantes.

Por otro lado, el literal a) del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, taxativamente indica: a) *Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.* Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, (...).

De igual manera, se precisa que en el PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, en la consulta 2, se aclara que, la modalidad es llave en mano, de acuerdo a los términos de referencia de las bases integradas, y condiciones que las bases estandarizadas lo establece, lo cual demuestra que si correspondía considerar la modalidad de llave en mano; por lo que, según lo consignado por el postor en el anexo 2, numeral V, “Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección”; éste es responsable de la documentación que presenta, la cual debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, asimismo, dicha observación no puede ser materia de subsanación, toda vez que alteraría de manera sustancial el contenido de la oferta presentada por el postor, y se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato, ya que, al hacerlo estaría existiendo privilegios o ventajas a favor del presente postor.

En ese sentido, y en estricta concordancia con la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1-TCE-S4, en la cual manifiesta: “(…) En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solo permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, ***Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).***

Por las razones expuestas, se considera NO ADMITIDA la oferta del postor.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

Se concluye que UN (01) postor cumplen con los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II, de la sección específica de las bases del procedimiento de selección; por lo tanto, dichas ofertas son admitidas.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el presente comité de selección procede a evaluar la oferta admitida, en cumplimiento con el artículo 74, numeral 74.2., inciso a) del Reglamento; asimismo, el numeral 1.8., de la sección general de las bases indica: Quando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios:

| Ítem | Postor | Factor precio | Factores de Evaluación | | | | Puntaje Total | ORDEN DE PRELACIÓN |
|------|---------------------------|-----------------|------------------------|------------------|---|---|---------------|--------------------|
| | | | PRECIO | PLAZO DE ENTREGA | DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS | CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD | | |
| 1 | INVERSIONES JIMCAM S.A.C. | S/ 2,280,960.00 | 50.00 Puntos | 20.00 Puntos | 25.00 Puntos | 5.00 Puntos | 100.00 Puntos | 1° |

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procede a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando al postor, según orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

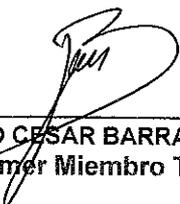
| A. REQUISITOS DE CALIFICACION | POSTOR |
|---|---------------------------|
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | INVERSIONES JIMCAM S.A.C. |
| RESULTADO | CUMPLE |
| | CALIFICADA |

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Conforme a lo anterior, y razones ya expuestas, los miembros de comité concluyen al finalizar las etapas de admisión, calificación y evaluación de los postores que presentaron su oferta, Declarar el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, el proceso de selección: LICITACION PUBLICA N°034-2024-GRJ/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE LLANTAS (INCLUYE INSTALACION Y CAPACITACION) PARA EL PROYECTO IOARR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), CON CUI 2641635, esta decisión se ampara en el análisis realizado y los argumentos que anteceden la decisión de acuerdo a lo siguiente el postor ganador de la buena pro corresponde al postor: **INVERSIONES JIMCAM S.A.C.**, por el importe de S/ 2,280,960.00 (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles).

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo 12:50 horas del mismo día suscribiéndose la presenta acta en señal de conformidad.


 ING. JESUS R. RAYMUNDO CARDENAS
 Presidente Titular


 ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
 Primer Miembro Titular


 ING. ELMER BUJAICO CCOICCA
 Segundo Miembro Titular